

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022**Número de Inscripción: 2119****Número de Repertorio: 4731**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de Junio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2119 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312043977	SANTANA ARTEAGA EISTEN FILIBERTO	COMPRADOR
1312568536	BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES	VENDEDOR
1312148669	VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	3093310000	27958	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 28 junio 2022

Fecha generación: martes, 28 junio 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 7 4 9 3 5 W J 4 E H R E





Factura: 001-002-000071062



20221308001P01720

NOTARIO(A) FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20221308001P01720						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2022, (15:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312148669	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312568536	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

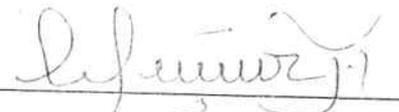
[Firma manuscrita]
NOTARIO(A) FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:	20221308001P01720						
ACTO O CONTRATO:							

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JUNIO DEL 2022, (15:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312148669	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312568536	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SANTANA ARTEAGA EISTEN FILIBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312043977	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA BEATRIZ MERA PLAZA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		56807.49					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20221308001P01720
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2022, (15:38)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308001P01720
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JUNIO DEL 2022, (15:38)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	001	P.01720
------	----	----	-----	---------



CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

QUE OTORGA:
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

A FAVOR DE:
VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO Y BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES.

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:
VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO Y BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES.

A FAVOR DE:
EISTEN FILIBERTO SANTANA ARTEAGA.

CUANTÍA: \$ 56.807,49 USD

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

QUE OTORGA:
EISTEN FILIBERTO SANTANA ARTEAGA.

A FAVOR:
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

AVALUO CATASTRAL: \$ 70.677,90 USD

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes catorce de Junio del año dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO**, Notario Público Primero Suplente del cantón Manta, según Acción de Personal Número **04754-DP13-2022-KP**, emitida por la Función Judicial Dirección Provincial de Manabí, comparecen: **Uno)** La señora Ingeniera **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, nueve, siete, cinco, dos, cuatro guion seis, de estado civil soltera, y la señora Economista **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, ocho, siete, dos, dos, cuatro guion ocho, de estado civil casada, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta, Teléfono: (02)3970500, email controversias.ph@biess.fin.ec; quienes comparecen en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitantes, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR", **Dos)** Por otra parte comparece por sus propios y personales derechos los señores **JORGE EDUARDO VALENCIA ORTIZ** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, uno, cuatro, ocho, seis,

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

seis guion nueve, **Y MARIA DOLORES BURGOS SORNOZA**,
portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres,
uno, dos, cinco, seis, ocho, cinco, tres guion seis,
ambos solteros, por sus propios y personales derechos,
domiciliados en el Barrio Altamira, avenida Las
Acacias, parroquia Los Esteros, en el cantón Manta,
provincia de Manabí, con teléfono número 052920560 y
celular número 0989829410, dirección electrónica
jevol1286@hotmail.com, a quien en adelante se les
denominará como la **"PARTE VENDEDORA-DEUDORA
HIPOTECARIA"** y, **Tres**) El señor **EISTEN FILIBERTO SANTANA
ARTEAGA**, portador de la cedula de ciudadanía numero
uno, tres, uno, dos, cero, cuatro, tres, nueve, siete
guion siete, de estado civil soltero, por sus propios y
personales derechos, domiciliado en la calle 321 y
avenida 208, al lado de la Iglesia Evangélica Ríos de
Agua Viva, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón
Manta, provincia de Manabí, con teléfono celular número
0993895908, dirección electrónica e-iste-n@hotmail.com
a quien en adelante se lo denominará como **"LA PARTE
COMPRADORA-DEUDORA HIPOTECARIA"**. Los comparecientes
son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
de Manta, Montecristi y Portoviejo, y de paso
por esta ciudad de Manta, y autorizándome de
conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley
Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a
la obtención de su información en el Registro Personal
Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer, doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.-**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente cancelación de hipoteca abierta y prohibición de enajenar, que otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), a través de: Ing. Silvia Katherine Solórzano García, ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para obligarse, en su calidad de Apoderada Especial, según

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

consta del documento que en copia se acompaña a la presente escritura como habilitante debidamente tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA ANTECEDENTES.- 1. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria SEGUNDA del cantón Manta, el SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, e inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, señores VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO y BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES constituyeron primera hipoteca abierta a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social/BIESS, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: UN LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA DE UNA PLANTA UBICADO EN LA AVENIDA DOSCIENTOS VEINTIUNO Y CALLE TRESCIENTOS DIEZ, SITIO MAZATO DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. 2. El afiliado SANTANA ARTEAGA EISTEN FILIBERTO ha solicitado la concesión de un crédito hipotecario (VIVIENDA HIPOTECADA) para la adquisición del inmueble detallado en el numeral precedente, propiedad de los señores VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO y BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES, crédito que fue aprobado con fecha 31 de mayo del 2022. 3. El Manual de Crédito del BIESS de 11 de septiembre de 2019, establece en su Sección 2, Cancelación de Hipotecas; Artículo 111, que las garantías hipotecarias que respaldan los préstamos que otorga el BIESS podrán ser levantadas por: 111.4: "En los casos de sustitución de hipoteca y compra de vivienda hipotecada, en los

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

términos establecidos en el presente manual;". 4. A través de la notificación del sistema interno del BIESS denominado Logiflow, se delegó la actividad "ELABORACIÓN MINUTA LEVANTAMIENTO HIPOTECA" que cauciona la operación de crédito otorgada a favor del afiliado mencionado en el numeral primero. Por lo que procede con su emisión conforme lo dispuesto por la normativa interna, y al contarse con la aprobación de la nueva operación de crédito acorde lo descrito en el numeral segundo de la presente cláusula. SEGUNDA: CANCELACION DE LA PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.- 1. Con los antecedentes expuestos el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) a través de su Apoderado Especial procede a cancelar el gravamen hipotecario y la prohibición de enajenar, que pesa sobre el inmueble: UN LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA DE UNA PLANTA UBICADO EN LA AVENIDA DOSCIENTOS VEINTIUNO Y CALLE TRESCIENTOS DIEZ, SITIO MAZATO DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y prohibición de enajenar será n de cuenta de los deudores y/o prestatarios, por así haberse convenido expresamente.- La cancelación en mención se limita a los inmuebles aquí señalados y no implica menoscabo o reforma de cualquier otro crédito o garantía que los deudores y/o prestatarios, de manera individual o conjunta, directa o indirecta, presente o futura, mantienen o mantengan

frente a Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento. Firmado digitalmente por: Abg. Estefanía Caiza P., Mat. 17-2016-286, Foro de Abogados. **SEGUNDA PARTE:**



COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, **A) Los señores JORGE EDUARDO VALENCIA ORTIZ Y MARIA DOLORES BURGOS SORNOZA**, ambos solteros, por sus propios y personales derechos, domiciliados en el Barrio Altamira, avenida Las Acacias, parroquia Los Esteros, en el cantón Manta, provincia de Manabí, con teléfono número 052920560 y celular número 0989829410, dirección electrónica [jevool286@hotmail.com](mailto:jevol286@hotmail.com) a quien en adelante se les denominará como la **"PARTE VENDEDORA"** y, **B) El señor EISTEN FILIBERTO SANTANA ARTEAGA**, soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la calle 321 y avenida 208, al lado de la Iglesia Evangélica Ríos de Agua Viva, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí, con teléfono celular número 0993895908, dirección electrónica e-isten@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de **Manta**, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La **"PARTE**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

VENDEDORA", es propietaria de un bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda de una planta, ubicado en la Avenida doscientos veintiuno y calle trescientos diez, sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. Adquirido por los señores **JORGE EDUARDO VALENCIA ORTIZ Y MARIA DOLORES BURGOS SORNOZA**, mediante escritura de Compraventa, otorgada por los señores Palma Delgado Carlos Vicente y López Cevallos Jessica Monserrate, el siete de noviembre del dos mil catorce, ante la Notaria Segunda del cantón Manta, inscrita el doce de diciembre del dos mil catorce, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- **LINDEROS Y DIMENSIONES.** - Los **LINDEROS SINGULARES** del inmueble son: POR EL FRENTE: ocho metros y avenida doscientos veintiuno; POR ATRÁS: ocho metros y lindera con propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO: treinta metros y lindera con calle trescientos diez; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: treinta metros y lindera con propiedad del señor Ramón Cedeño. Con un área total de doscientos cuarenta metros cuadrados. La vivienda cuenta con la siguiente distribución funcional: Interior: sala, comedor, cocina, dormitorio master con baño completo, dormitorio uno, baño completo general. Obras complementarias: la propiedad se complementa con patios pavimentados, cisterna y cerramiento perimetral.-**TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, la "**PARTE VENDEDORA**", vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a

favor de la "PARTE COMPRADORA" el señor **EISTEN**
FILIBERTO SANTANA ARTEAGA, un lote de terreno ubicado en la Avenida
vivienda de una planta, ubicado en la Avenida **1**
doscientos veintiuno y calle trescientos diez, sitio
Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta,
provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes
medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** ocho metros y
avenida doscientos veintiuno; **POR ATRÁS:** ocho metros y
lindera con propiedad particular; **POR EL COSTADO**
DERECHO: treinta metros y lindera con calle trescientos
diez; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** treinta metros y
lindera con propiedad del señor Ramón Cedeño. Con un
área total de doscientos cuarenta metros cuadrados. La
vivienda cuenta con la siguiente distribución
funcional: Interior: sala, comedor, cocina, dormitorio
master con baño completo, dormitorio uno, baño completo
general. Obras complementarias: la propiedad se
complementa con patios pavimentados, cisterna y
cerramiento perimetral.-**CUARTA: PRECIO.-** El precio
convenido por la venta de los inmuebles objeto de este
contrato es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS**
SIETE CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA (USD 56.807,49) que serán cancelados con el
producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y
mediante transferencia bancaria o el depósito de
dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA.-
QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La "PARTE VENDEDORA"
transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA".

SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el

señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.



OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier

[Handwritten signature]

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes, por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de **Manta**, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente Contrato: a) Por una parte, la señora

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

MARIA BEATRIZ MERA PLAZA, de estado civil casada mayor de edad, de profesión Economista, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial, parte a la cual en adelante se denominará El Acreedor, El Banco o El BIESS; b) Y por otra parte comparece(n) el señor EISTEN FILIBERTO SANTANA ARTEAGA, mayor(es) de edad, de estado civil soltero, de ocupación/profesión Ingeniero, por sus propios y personales derechos, domiciliado(s) en la calle 321 y avenida 208, al lado de la Iglesia Evangélica Ríos de Agua Viva, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de Manabí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará La Parte Deudora; Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).; b) El señor EISTEN FILIBERTO SANTANA ARTEAGA, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA; c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda de una planta, ubicado en la Avenida doscientos veintiuno y calle trescientos diez, sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí; d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los señores **JORGE EDUARDO VALENCIA ORTIZ Y MARIA DOLORES BURGOS SORNOZA**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** ocho metros y avenida doscientos veintiuno; **POR ATRÁS:** ocho metros y lindera con propiedad particular; **POR EL COSTADO DERECHO:** treinta metros y lindera con calle trescientos diez; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** treinta metros y lindera con propiedad del señor Ramón Cedeño. Con un área total de doscientos cuarenta metros cuadrados. La vivienda cuenta con la siguiente distribución funcional:

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Interior: sala, comedor, cocina, dormitorio master con baño completo, dormitorio uno, baño completo general. Obras complementarias: la propiedad se complementa con patios pavimentados, cisterna y cerramiento perimetral.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.**- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca,

ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los

Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas, exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el



[Handwritten signature]

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.**- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en

cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos



relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito

aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

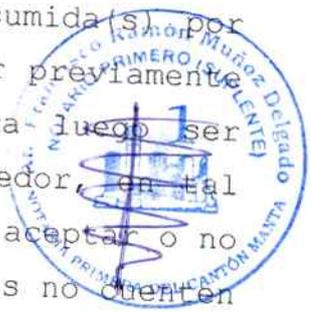
NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.**- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n)

como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor. En tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con



[Handwritten signature]

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente

estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.**- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la

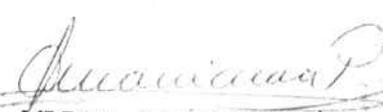
potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. **Dr. César Palma Alcivar, Mg. Mat. 13-1984-4 F.A.** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme al Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

preceptos legales, se procedió en unidad de
acto. DOY FE.


ING. SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
C.C.N. 131097524-6
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS.
RUC.: 1768156470001


ECO. MARIA BEATRIZ MERA PLAZA
C.C.N. 130987224-8
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS.
RUC.: 1768156470001


VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO
C.C.# 131214866-9


BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES
C.C.# 131256853-6



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTANA ARTEAGA EISTEN FILIBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1986-01-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 131204397-7



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SANTANA PARRAGA EISTEN GILBERT**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARTEAGA AGUAYO ROSA PAULINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIJEJO 2018-01-24**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-01-24**

V4444V4442





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



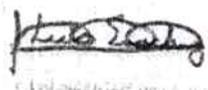
PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CANTÓN: **MANTA**
PARROQUIA: **ELOY ALFARO**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0026 MASCULINO**



N. 82046123
1312043977
01-01-2018
CC. No. 1312043977

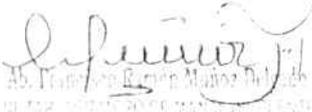
SANTANA ARTEAGA EISTEN FILIBERTO

ENCUADRONADO



ENCUADRONADO DE LA...

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas utiles. **14 JUN 2022**
Manta, a.....






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312043977

Nombres del ciudadano: SANTANA ARTEAGA EISTEN FILIBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SANTANA PARRAGA EISTEN GILBERT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ARTEAGA AGUAYO ROSA PAULINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 228-725-13190



228-725-13190

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 130987224-8

APellidos y Nombres
MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

Lugar de Nacimiento
MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO

Fecha de Nacimiento
1979-05-04

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
MUJER

Estado Civil
CASADO

Padres
FRANKLIN CESAR VASQUEZ ASTUDILLO




REGISTRACION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ECONOMISTA

Apellidos y Nombres del Padre
MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

Apellidos y Nombres de la Madre
PLAZA LOOR ELISA DIOSSELMA

Lugar y Fecha de Emision
MANTA 2017-01-31

Fecha de Expiracion
2027-01-31

Notario Publico
Ab. Francisco Ramon Muñoz Delgado
A11281111




CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI** N. 60737060

CIRCUSCRIPCION: **2** N. 130987224-8

CANTON **MANTA**

PARRQUIA **TARQUI**

ZONA: **3**

JUNTA No **0003 FEMENINO**

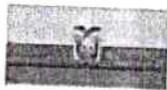
MERA PLAZA MARIA BEATRIZ



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificacion de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas utiles.

Manta, a 17 JUN 2022

Ab. Francisco Ramon Muñoz Delgado
NOTARIO PUBLICO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309872248

Nombres del ciudadano: MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ ASTUDILLO FRANKLIN CESAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 2012

Datos del Padre: MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PLAZA LOOR ELBIA DIOSELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 227-725-14500



227-725-14500

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131256853-6

APellidos y Nombres: **BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES**

Lugar de nacimiento: **MANABI PORTOVIEJO PICOAZA**

Fecha de nacimiento: **1999-03-10**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado civil: **SOLTERO**




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BURGOS TOALA ANDRES DE LOS ANGELES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SORNOZA PEZO FATIMA ARGENTINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2014-10-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-10-08**

V2443V4422

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MONTECRISTI**

PARRROQUIA: **LEONIDAS PROAÑO**

ZONA: **1**

JUNTA N.º: **0003 FEMENINO**

N.º: **69026682**

CC. N.º: **1312568536**

BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIDUDANANÍA

11 ABRIL 2021

BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta, a. **14 JUN 2022**

1

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA S.C. (P.V.)





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312568536

Nombres del ciudadano: BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PICOAZA

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BURGOS TOALA ANDRES DE LOS ANGELES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SORNOZA PEZO FATIMA ARGENTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 227-725-13299



227-725-13299

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI CHONE**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-11-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

N. 131097524-6





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. ADM EMPRESAS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GARCIA GARCIA SILVIA MARIA DARMENIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PORTOVIEJO 2013-11-01**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-11-01**

E134311242

000871323


 FRANCISCO RAMÓN MUÑOZ DELgado
 NOTARIO PRIMERO (SUBLENTE)
 CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
 CANTÓN: **CHONE**
 PARROQUIA: **CHONE**
 ZONA: **0082 FEMENINO**

68797217

 1310975246

SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 hojas útiles. **14 JUN 2022**
 Manta, a.....


 Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 229-725-14537



229-725-14537

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 131214866-9

APellidos y Nombres
VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1986-07-12**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V2343V2222

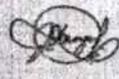
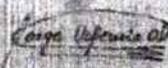
APellidos y Nombres del Padre **VALENCIA ZURITA RUBEN EDUARDO**

Apellidos y Nombres de la Madre **ORTIZ PASTUSAGA BLANCA GERARDINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2015-07-1

FECHA DE EXPIRACION
2025-07-11

Ab. Francisco Benón Muñoz Delgado
NOTARIO SUPLENTE
CANTÓN MANTA


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

ZONA: **3**

UNIDAD No. **0003 MASCULINO**

72433921
1312148669



VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO

CANTÓN MANTA

CITADANAS

11 ABRIL 2021



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas utiles

Manta, a..... 14 JUN 2022

1

Ab. Francisco Benón Muñoz Delgado
NOTARIO SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312148669

Nombres del ciudadano: VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VALENCIA ZURITA RUBEN EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ORTIZ PASTUISACA BLANCA GERARDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Jorge Valencia OP

N° de certificado: 225-725-13238



225-725-13238

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-002-000099386



20211701020P03091

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

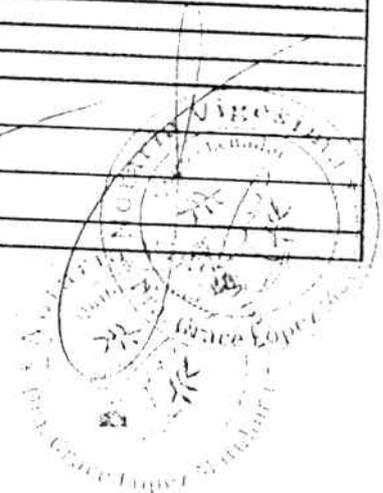
EXTRACTO



Escritura N°:	20211701020P03091						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (15:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1760156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE LA INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701020P03091
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (15:46)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-20-P03086

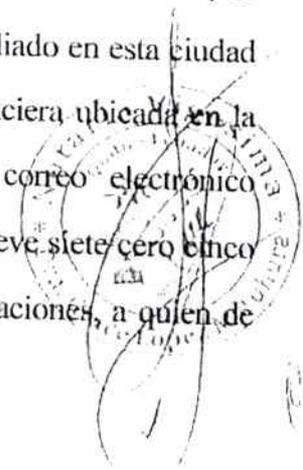
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

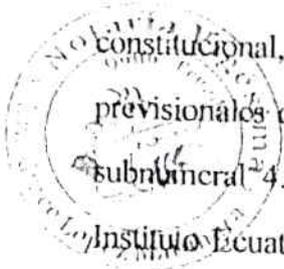


H.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí, Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; el Economista **IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, de conformidad con la copia debidamente certificada del documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante, para efectos de esta escritura se le denominará simplemente como el "MANDANTE".- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y dos años de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico **ivan.tobar@biess.fin.ec**, número de teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero y hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de



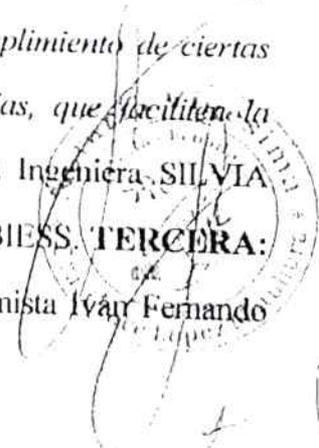
conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas por mí se agregan a la presente escritura como habilitantes y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido que fue al compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Economista Iván Fernando Tobar Cevallos, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Economista, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero (023970500). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, éste se encarga de conceder



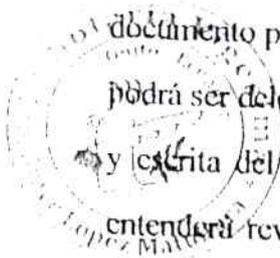
créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

2.3.- En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "*Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto.*" 2.4.- El artículo 379 ibidem, señala: "*Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada*"; 2.5.- El artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "*Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social.*" 2.6.- La Ingeniera SILVIA

KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA es servidora del BIESS. **TERCERA:**
PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Economista Iván Fernando



Tobar Cevallos, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246), servidora del BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su representado, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, realice lo siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.**- El presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.**- El presente poder se entenderá revocado en caso de que la mandataria cese definitivamente y por



cualquier motivo en sus funciones como servidora del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señora Notaria, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que está firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo profesional con número de matrícula doce mil quinientos doce perteneciente al Colegio de Abogados de Pichincha; y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

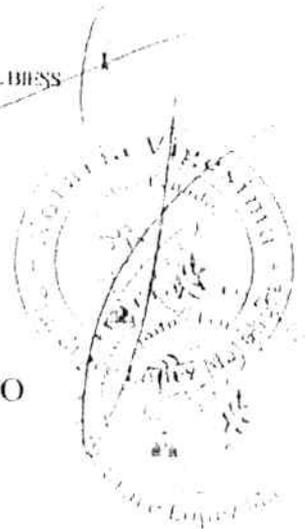


Iván Fernando Tobar
IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

C.C.- 110909017

DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

IDENTIFICACION: 170409615-3

CIUDAD: QUITO

ESTADO CIVIL: CASADO

NOMBRES: MARTHA ALEJANDRA ZUÑIGA ANDRAQUE

TOBAR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: ECONOMISTA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA

EMERGENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PERSONA: TOBAR IVAN FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEVALLOS FRANCISCA GONZALEZ

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2014-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-10-23

Ivan F. Tobar

CNE

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JURY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: LA CONCEPCION

ZONA: 1

JUNTA No. 0008 MASCULINO

TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

N 11287797

CC No. 1704096153

19 007 2021

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan F. Tobar C.



Número único de identificación: 1704096153

Nombres del ciudadano: TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA ANDRADE MARTHA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: TOBAR IVAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUIURA - PICHINCHA-QUITO, N° 20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 210-651-87136



210-651-87136

J. Alvear

Joy. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

Nº.	ACP-TH-MOV.	346
Fecha:	26 de noviembre de 2021	

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA _____

TOBAR CEVALLOS

IVAN FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1704096153

sábado, 27 de noviembre de 2021

EXPLICACIÓN:

Vistos: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021, de 26 de noviembre de 2021, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2021-2045, de 24 de noviembre de 2021, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-CJUR-5GDB GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021
Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2021-2045

- | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 SUBPROCESO 1: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.022.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 SUBPROCESO 1: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: _____

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f. _____
Nombre: **Ing. Juan Pablo Mantijía Zambrano**
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. _____
26 de noviembre de 2021

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Nombre: **Ing. Gabriela Montecinos**
Técnico C

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____



LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

1704096153

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 26 de noviembre de 2021

29 NOV. 2021

Ivan Fernando Tobar Cevallos
Ivan Fernando Tobar Cevallos
Servidor

[Signature]
[Illegible text]





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Oficio Nro. SB-SG-2021-14600-O

Quito D.M., 24 de noviembre de 2021

Especialista
Henry Ramiro Goyes Benalcázar
Secretario General
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Quito

De mi consideración:

Adjunto en copia certificada la resolución No. SB-INI-2021-2045 de 24 de noviembre del 2021, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social RIUSS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeanneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- SB-INI-2021-1281-M

Anexos:

- SB-INI-2021-2045.pdf

Copia:

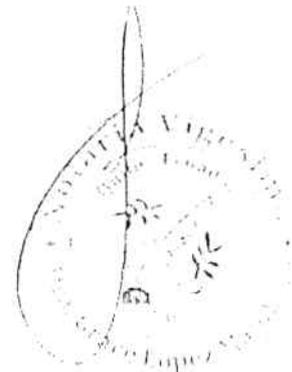
Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Intendente Nacional Jurídico

Abogado
Luis Antonio Lucero Romero
Director de Trámites Legales

ld



Documento Firmado
electrónicamente por
SILVIA JEANNETH
CASTRO MEDINA





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Resolución No. SB-INJ-2021-2045

Msc. Marcelo Blanco Delgado
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Se compulsó de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al Ministerio
en.....fojas útiles,
Manta, a..... 14 JUN 2022

1
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO (SUPLENTE)

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-SGDB-2021-0216-OF, BIESS-SGDB-2021-0222-OF de 12, 17 y 22 de noviembre del 2021 respectivamente, el especialista Henry Ramiro Goyes Benalcázar, Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Iván Fernando Tobar Cevallos como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio Virtual, celebrada de 15 de octubre del 2021;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

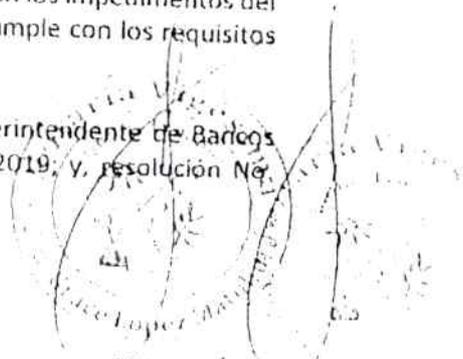
QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2021-2103-M de 23 de noviembre del 2021, se indica que el Iván Fernando Tobar Cevallos no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019, y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero del 2021,

[Handwritten signature]

RESUELVE:





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

SILVIA
JEANETH
CASTRO
MEDINA
Firmado digitalmente por SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA Fecha: 2021.11.24 11:27:42 -05'00'

Resolución No. SB-INJ-2021-2045
Página No. 2

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704096153, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

d

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Resolución de conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Orgánica, doy fe que el documento que autorizada que consta de 2 (dos) (1) folios materializados de la página web y/o soporte electrónico. Fecha: 2021.11.24

Dra. Grace López Matuhura
BOLETA DE VERIFICACIÓN DE QUITO

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIALNúmero RUC
1768156470001

Representante legal

• MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

Estado
ACTIVORégimen
REGIMEN GENERALInicio de actividades
23/04/2010Reinicio de actividades
No registraCese de actividades
No registraFecha de constitución
23/04/2010Jurisdicción
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITOObligado a llevar contabilidad
SITipo
SOCIEDADESAgente de retención
SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION
NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G
FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL

Actividades económicas

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPOSITOS.

Establecimientos

Abiertos

18

Cerrados

3

Razón Social

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

Número RUC

1768156470001

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001380673

Fecha y hora de emisión:

21 de mayo de 2021 08:23

Dirección IP:

181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

El presente documento es válido de conformidad con el Art. 111 numeral 5 de la Ley Tributaria. En todo caso el documento que ante usted se presenta es copia de 1 hoja, una fue materializada en la página web y/o sistema electrónico. Cantón: 19/05/21

Dra. Grace Lopez Matuhura
 DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura Pública de Poder Especial, otorgada por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS; a favor de la Ingeniera Silvia Katherine Solórzano García, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.-



Notaria 20
CANTÓN QUITO

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**
1768156470001**Representante legal**

• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Estado ACTIVO	Régimen REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro 15/07/2010	Fecha de actualización 01/12/2021	Inicio de actividades 23/04/2010
Fecha de constitución 23/04/2010	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Razón Social

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

Número RUC

1768156470001

Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3



Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002522585

Fecha y hora de emisión:

01 de diciembre de 2021 14:26

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Factura: 001-005-000003678



20221701082P00135

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CARDENAS
NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20221701082P00135						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL, PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2022, (12:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA PLAZA MARIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309872248	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221701082P00135
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2022, (12:10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CARDENAS CORONADO
NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

PÁGINA
BLANCO

PÁGINA
BLANCO



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 debidamente representado por el **MAGISTER IVÁN**
2 **FERNANDO TOBAR CEVALLOS**, en su calidad de Gerente
3 General, conforme consta de la acción de personal y demás
4 documentos que se agregan como habilitantes; el
5 comparecientes es de estado civil casado, de profesión
6 economista, de cincuenta y dos años de edad, con cédula de
7 ciudadanía número: uno siete cero cuatro cero nueve seis uno
8 cinco guion tres, certificado de votación número: tres uno dos
9 ocho siete siete nueve siete, con domicilio ubicado en la
10 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada
11 en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas,
12 correo electrónico: ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: cero dos
13 tres nueve siete cero cinco cero cero, por los derechos que
14 representa.- El compareciente, declara que no se encuentra
15 impedido legalmente para firmar y suscribir la presente
16 escritura, además manifiesta que no ha sido declarado en
17 interdicción o insolvencia. El compareciente es de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz
19 para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en
20 virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad
21 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí
22 agrego a esta escritura como documentos habilitantes,
23 autorizando además, la consulta e impresión de su certificado
24 electrónico de datos de identidad del Sistema Nacional de
25 Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro
26 Civil, Identificación y Cedulación, que también se agrega
27 como habilitante, advertido que fue por mí, la Notaria, de los
28 efectos y resultados de esta escritura, examinado en forma



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
2 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
3 Seguridad Social. **DOS PUNTO TRES.-** En el Código
4 Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo cuatro,
5 Sector Financiero Público, Sección tres, De las finalidades y
6 objetivos, artículo trescientos setenta y ocho se establece:
7 "Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá
8 las siguientes funciones: UNO. Representar legal, judicial y
9 extrajudicialmente a la entidad; DOS. Acordar, ejecutar y
10 celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio
11 jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y
12 objetivos de la entidad; TRES. Cumplir y hacer cumplir las
13 resoluciones del directorio; CUATRO. Dirigir la gestión
14 operativa y administrativa de la entidad; CINCO. Preparar el
15 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y
16 ponerlos a consideración del directorio; SEIS. Presentar los
17 informes que requiera el directorio; SIETE. Ejercer la
18 jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y,
19 OCHO. Las demás que le asigne la ley y el estatuto." **DOS**
20 **PUNTO CUATRO.-** El artículo trescientos setenta y nueve
21 ibídem, señala: "Gestión administrativa. La gestión
22 administrativa de las entidades del sector financiero público
23 será desconcentrada"; **DOS PUNTO CINCO.-** El artículo
24 veinte del Estatuto Social del BIESS determina:
25 "Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las
26 siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en
27 el Código Orgánico Monetario y Financiero, las
28 contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano



Msc. *ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO*

1 cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo,
2 escrituras públicas de constitución y cancelación de
3 hipotecas y cualquier otro documento legal, público o
4 privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía
5 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
6 otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social BIESS. **TRES PUNTO TRES.-** Suscriba
8 todo acto relacionado con los créditos hipotecarios
9 concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
10 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento
11 público o privado relacionado con la adquisición de cartera
12 transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
13 Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona,
14 natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la
15 suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
16 documento que fuera menester a efectos de que se
17 perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en
19 documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El
20 presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente,
21 únicamente previa autorización expresa y escrita del
22 mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se
23 entenderá revocado en caso de que la mandataria cese
24 definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones
25 como Directora de la Oficina Especial - Portoviejo del Banco
26 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.
27 Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato,
28 en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC

1768156470001

Representante legal

• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/07/2010	01/12/2021	23/04/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Establecimientos
Abiertos
32

Cerrados
3



Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021002522585
Fecha y hora de emisión: 01 de diciembre de 2021 14:26
Dirección IP: 10.1.2.25
Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en... foja(s) fue(ron), materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en...
Quito, a... 07.FEB. 2022
Msc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado	MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado	MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado	MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado	MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado	MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado	MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado	MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado	MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado	MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado	MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado



Oficio Nro. SB-SC-2021-14600-0

Quito D.M., 24 de noviembre de 2021

Especialista
 Henry Ramiro Goyes Benalcázar
 Secretario General
 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 Quito

De mi consideración:

Adjunto en copia certificada la resolución No. SB-INJ-2021-2045 de 24 de noviembre del 2021, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
 SECRETARIA GENERAL

Referencias:
 - SB-INI-2021-1281-M

Anexos:
 - SB-INI-2021-2045.pdf

Copia:
 Magister
 Marcelo Gustavo Blanco Dávila
 Intendente Nacional Jurídico
 Abogado
 Luis Antonio Lucero Romero
 Director de Trámites Legales

ld

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en..... 01 foja(s) util(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a)

07 FEB. 2022

Quito, a.....

Elizabeth Cárdenas Coronado
 MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



Documento Firmado
 electrónicamente por
 SILVIA JEANETH
 CASTRO MEDINA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2021-2045
Página No. 2

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Bc. Elizabeth Cárdenas Coronado
SILVA
JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2021.11.24
1107-03-0500
Dra. Silvia Jeaneth Castro
SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704096153, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

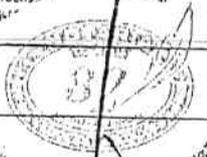
Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en.....D.2. foja(s) útil(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a)

Quito, a.....07 FEB. 2022
E. Cárdenas
Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito

112

MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
 MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS
 HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704096153

LUGAR: Quito

FECHA: 26 de noviembre de 2021

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en... (2) ... (loja(s) útil(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a) Quito, a 07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito

Ivan Fernando Tobar Cevallos
 Servidor

Ing. Bryan Javier Diaz C.

H.O



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan F Tobar C

Número único de identificación: 1704096153
 Nombres del ciudadano: TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1969
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ECONOMISTA
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: ZURITA ANDRADE MARTHA ALEXANDRA
 Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991
 Nombres del padre: TOBAR IVAN ENRIQUE
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Nombres de la madre: CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014
 Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: ESTEFANY ALICIA LOPEZ ORTEGA - PICHINCHA-QUITO-NT 82 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 228-676-80933



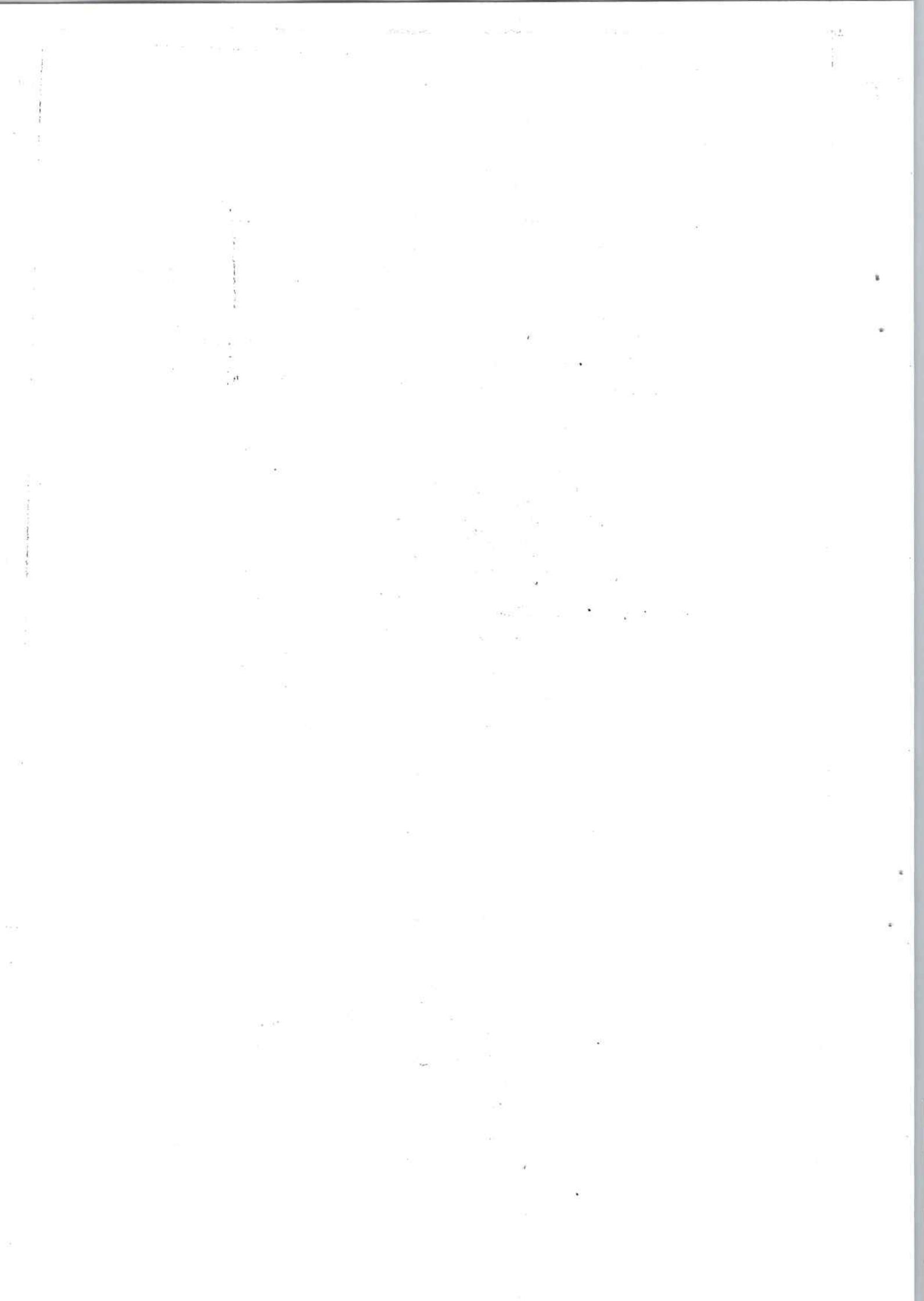
228-676-80933

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente





Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001

Representante legal

• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO



Estado ACTIVO	Régimen REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro 15/07/2010	Fecha de actualización 01/12/2021	Inicio de actividades 23/04/2010
Fecha de constitución 23/04/2010	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC **Celular:** 0998225405 **Teléfono trabajo:** 022397500 **Email:** patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Razón SocialBANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**

1768156470001

Establecimientos**Abiertos**

32

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002522585

Fecha y hora de emisión:

01 de diciembre de 2021 14:26

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Ficha Registral-Bien Inmueble

27958

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015627
Certifico hasta el día 2022-05-19:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3093310000

Fecha de Apertura: miércoles, 27 abril 2011

Información Municipal:

Dirección del Bien: avenida Doscientos veintiuno y calle Trescientos Diez, sitio Mazato

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: Un lote de terreno y vivienda de una planta ubicado en la avenida Doscientos veintiuno y calle Trescientos Diez, sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos actuales queda de las siguientes manera:
Con una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

Las medidas y linderos son en base al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y Certificado de Registro de la Propiedad. La vivienda cuenta con la siguiente distribución funcional:

Interior: sala, comedor, cocina, dormitorio master con baño completo, dormitorio uno, baño completo general.

Obras complementarias: la propiedad se complementa con patios pavimentados, cisterna y cerramiento perimetral.

Frente: Ocho metros y avenida 221,

Atras: Ocho metros y lindera con propiedad particular,

Derecho: treinta metros y lindera con calle 310

Izquierdo: treinta metros y lindera con propiedad del Señor Ramon Cedeño.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRÁ CON GRAVAMEN VIGENTE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1014 miércoles, 26 octubre 1977	1402	1403
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1466 jueves, 31 mayo 2001	12523	12530
COMPRA VENTA	ACLARACION	929 miércoles, 20 marzo 2013	18991	19003
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1745 viernes, 12 diciembre 2014	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4878 viernes, 12 diciembre 2014	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

• Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 26 octubre 1977

Nombre del Cantón: MONTECRISTI

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 octubre 1977

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa Lote de terreno urbano ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que mide diez metros de frente por veinticinco metros de fondo. Con una superficie total de Doscientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOOR BERMEO LEONIDAS LUCIANO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MERA PALMA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ ANCHUNDIA ROSALIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAILON MACIAS LUIS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 31 mayo 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 mayo 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El inmueble ubicado en el Sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta, en el Barrio San Antonio. que tiene los siguientes medidas y linderos actuales queda de las siguientes manera: POR EL FRENTE: diez metros y avenida 221, POR ATRAS: diez metros y lindera con propiedad particular , POR EL COSTADO DERECHO, con veinticinco metros y lindera con calle 310, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veinticinco metros y lindera con propiedad del Señor Ramon Cedeño, con una Superficie Total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ CEVALLOS JESSICA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	PALMA DELGADO CARLOS VICENTE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOOR BERMEO LEONIDAS LUCIANO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERA PALMA ROSA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA

Número de Inscripción : 1466

Folio Inicial: 12523

Número de Repertorio: 2565

Folio Final : 12530

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] ACLARACION

Inscrito el: miércoles, 20 marzo 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 febrero 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ACLARACION DE MEDIDAS. Aclarantes por una parte los Conyuges Carlos Vicente Palma Delgado, y Jessica Monserrate Lopez Cevallos por sus propios derechos y en calidad de Aclarados de la escritura inscrita el 31 de Mayo del mismo año de su otorgamiento de un cuerpo de terreno que esta ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Canton Manta que tenia las siguientes medidas. POR EL FRENTE: Diez metros y lindera con la Avenida Doscientos veintiuno. POR ATRAS: Con diez metros y lindera con propiedad particular. POR EL COSTADO DERECHO: Con veinticinco metros y lindera con calle Trescientos diez. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinticinco metros y lindera con propiedad del señor Ramon Cedeño. Con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados. Cuando en la actualidad y por motivos de mejoras en la Ciudad y segun inspeccion realizada por la Direccion de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Manta, y queda de las siguientes manera: POR; El Frente, Ocho metros y avenida 221, POR ATRAS. ocho metros y lindera con propiedad particular , POR EL COSTADO DERECHO, treinta metros y lindera con calle 310, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, treinta metros y lindera con propiedad del Señor Ramon Cedeño, terreno que actualmente queda con una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACLARANTE	MERA PALMA ROSA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA
ACLARANTE	LOOR BERMEO LEONIDAS LUCIANO	CASADO(A)	MANTA
ACLARANTE	PALMA DELGADO CARLOS VICENTE	CASADO(A)	MANTA
ACLARANTE	LOPEZ CEVALLOS JESSICA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA

Número de Inscripción : 929

Folio Inicial: 18991

Número de Repertorio: 2348

Folio Final : 19003

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 5] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 12 diciembre 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 noviembre 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Un lote de terreno y vivienda de una planta ubicado en la avenida Doscientos veintiuno y calle Trescientos Diez, sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, Con una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1745

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 8908

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO	SOLTERO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES	SOLTERO(A)	MANTA



Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 12 diciembre 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 noviembre 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Un lote de terreno y vivienda de una planta ubicado en la avenida Doscientos veintiuno y calle Trescientos Diez, sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos actuales queda de las siguientes manera: POR EL FRENTE: Ocho metros y avenida 221, POR ATRAS: Ocho metros y lindera con propiedad particular, POR EL COSTADO DERECHO, treinta metros y lindera con calle 310, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, treinta metros y lindera con propiedad del Señor Ramon Cedeño. Con una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS. Las medidas y linderos son en base al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y Certificado de Registro de la Propiedad. La vivienda cuenta con la siguiente distribución funcional: Interior: sala, comedor, cocina, dormitorio master con baño completo, dormitorio uno, baño completo general. Obras complementarias: la propiedad se complementa con patios pavimentados, cisterna y cerramiento perimetral.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALMA DELGADO CARLOS VICENTE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ CEVALLOS JESSICA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-05-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22015627 certifico hasta el día 2022-05-19, la Ficha Registral Número: 27958.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 4 7 4 8 V K U H D J I





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO
97206	2022/05/20 10:36	20/05/2022 10:36:00a. m.	783920

A FAVOR DE VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO C.I.: 1312148669



MANTA CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 6565

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO				
de Solvencia	§ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)				
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/06/19</p>		USD 3.00				
<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL 1</td> <td>3.00</td> <td>SUBTOTAL 2</td> <td>3.00</td> </tr> </table>		SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO
SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00			
<p>MENENDEZ MERO ANA MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		TITULO ORIGINAL				



BanEcuador B.P.
16/06/2022 10:27:32 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1329706038
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:KPOLIT
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
FORMA DE RECARGO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA: 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768103520001
MANTA (AG.)
AV. 24 V AG. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fact: 02654400000655
Fecha: 16/06/2022 10:27:46 a.m.
No. Autoriz: 1490150
1606202201198103520001205652700006552022102712

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
Dir : AV. 24 V NO. FLAVIO REYES

Descripcion Recaudado Total
Subtotal USD 3.00
TOTAL USD 3.51

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

COMPROBANTE DE PAGO

N° 498835

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-09-33-10-000	240	\$ 70677.9

Dirección			2022-01-10 10:10:58
CALLE 310 Y AV. 221 MAZATO	Año	Control	N° Título
	2022	550414	498835

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES	1312568536
VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO	1312148669

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	15.11	-1.51	13.60
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	1.93	-0.73	1.20
MEJORAS 2013	12.00	-4.56	7.44
MEJORAS 2014	12.60	-4.79	7.81
MEJORAS 2015	2.86	-1.09	1.77
MEJORAS 2016	0.50	-0.19	0.31
MEJORAS 2017	32.66	-12.41	20.25
MEJORAS 2018	14.41	-5.48	8.93
MEJORAS 2019	1.78	-0.68	1.10
MEJORAS 2020	26.82	-10.19	16.63
MEJORAS 2021	13.32	-5.06	8.26
TASA DE SEGURIDAD	10.79	0.00	10.79
TOTAL A PAGAR			\$ 98.09
VALOR PAGADO			\$ 98.09
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-01-10 08:25:03 - VERA CORNEJO VIVIANA
MONSERRATE

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3793914619908

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR.



FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de Registros Públicos

Número de Verificación Único: 9616529

Registro Civil



Maria Dolores Burgos

Cédula: 1312568536
Nombres: BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 10/03/1989
Lugar de Nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/RICOAZA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Nombre del Padre: BURGOS TOALA ANDRES DE LOS ANGELES
Nombre de la Madre: SORNOZA PEZO FATIMA ARGENTINA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 08/10/2014
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ECONOMISTA
Sexo: MUJER



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1312568536
Nombres: BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES
Provincia: MANABI
Cantón: MONTECRISTI
Parroquia: LEONIDAS PROAÑO
Código Electoral: 69028682
Fecha Proceso Electoral: 11/04/2021
Habilitado para Tramite Publico (SI NO): SI
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripcion:
Cantón: MONTECRISTI
Parroquia: LEONIDAS PROAÑO
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1312568536
Nombre: BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 69028682
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 9616529
Ciudadano Consultado: Cédula: 1312568536
Consultado Por: Cédula: 1311117715
Nombre: MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 25/04/2022 14:34:29

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de Registros Públicos

Número de Verificación Único: 9616519

Registro Civil



Cédula:	1312148669
Nombres:	VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	12/07/1986
Lugar de Nacimiento:	MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	SOLTERO
Conyuge:	
Nombre del Padre:	VALENCIA ZURITA RUBEN EDUARDO
Nombre de la Madre:	ORTIZ PASTUISACA BLANCA GERARDINA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	11/07/2015
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	INGENIERO
Sexo:	HOMBRE



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula:	1312148669
Nombres:	VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO
Provincia:	MANABI
Cantón:	MANTA
Parroquia:	LOS ESTEROS
Código Electoral:	72433921
Fecha Proceso Electoral:	11/04/2021
Habilitado para Tramite Publico (SI NO):	SI
Multa:	0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción: MANTA
Cantón: MANTA
Parroquia: LOS ESTEROS
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1312148669
Nombre: VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 72433921
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 9616519
Ciudadano Consultado: Cédula: 1312148669
Consultado Por: Cédula: 1311117715
Nombre: MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 25/04/2022 14:33:54

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de Registros Públicos

Número de Verificación Único: 9616505

Registro Civil



Cédula: 1312043977
Nombres: SANTANA ARTEAGA EISTEN FILIBERTO
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 31/01/1986
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Nombre del Padre: SANTANA PARRAGA EISTEN GILBERT
Nombre de la Madre: ARTEAGA AGUAYO ROSA PAULINA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 24/01/2018
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Sexo: HOMBRE



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1312043977
Nombres: SANTANA ARTEAGA EISTEN FILIBERTO
Provincia: MANABI
Cantón: MANTA
Parroquia: ELOY ALFARO
Código Electoral: 82046123
Fecha Proceso Electoral: 11/04/2021
Habilitado para Trámite Público (SI NO): SI ✓
Multa: 51.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripcion:
Cantón: MANTA
Parroquia: ELOY ALFARO
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1312043977
Nombre: SANTANA ARTEAGA EISTEN FILIBERTO
Multa: 51
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 82046123
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: SANCIÓN

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 9616505
Ciudadano Consultado: Cédula: 1312043977
Consultado Por: Cédula: 1311117715
Nombre: MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 25/04/2022 14:33:06

N° 052022-064964

Manta, miércoles 18 mayo 2022



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. **1312148669**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 18 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



165623SQ1S238

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 20-04-2022

N° CONTROL: RU-04202206404

PROPIETARIOS: VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO Y OTROS.
UBICACIÓN: CALLE 310 Y AV.. 221 MAZATO
C. CATASTRAL: 3093310000
PARROQUIA: TARQUI

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde eje 15.00 m
Línea de Alta Tensión (de 33 a 46 kv)	Desde eje 7.50 m
Líneas de conducción, transformador y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde eje 3.00 m
Colectores de servidumbre de paso*	Desde eje 3.00 m.
Canales de riego	Desde el borde 1.5 m.
Cruces de Río con muro de gavión	Máximos desde el borde exterior del muro 0m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Máximos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200.00
FRENTE MIN:	10.00
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	12
COS:	50
CUS:	150
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 8m lindera con avenida 221
ATRÁS: 8m lindera con propiedad particular
C.IZQUIERDO: 30m lindera con propiedad del Señor Ramon Cedeño
C.DERECHO: 30m lindera con calle 310
ÁREA TOTAL: 240 m2

USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



11302800YMPAXAM

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente Regulación es de carácter Administrativo, otorgado de acuerdo con los datos y archivos tipificados en el Registro de la Propiedad de Manta, los mismos que se encuentran detallados en los dictámenes de las solvencias, y que sirven para corroborar la veracidad de los datos ingresados por el usuario como son identificación del ciudadano y clave catastral. Esta Dirección no se responsabiliza en caso de existir inconvenientes de tipo personales, legales, procesos de Litigios, sobrep

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 012022-054297

N° ELECTRÓNICO : 215993

Fecha: 2022-01-18

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-09-33-10-000

Ubicado en: CALLE 310 Y AV.. 221 MAZATO



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 240 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312148669	VALENCIA ORTIZ-JORGE EDUARDO
1312568536	BURGOS SORNOZA-MARIA DOLORES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 25,330.80

CONSTRUCCIÓN: 45,347.10

AVALÚO TOTAL: 70,677.90

SON: SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES 90/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1549411GFYTSE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-18 09:32:02

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/078308

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 06/09/2022

Por: 366.15

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 09/06/2022

Contribuyente: VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO

VE-857753

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1312148669

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 48686.65



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO

Identificación: 1312148669

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: SANTANA ARTEAGA EISTEN FILIBERTO

Identificación: 1312043977

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 31/05/2014

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-09-33-10-000

70677.90

240.00

CALLE310YAV..221MAZATO

70,677.90

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	366.15	0.00	0.00	366.15
Total=>		366.15	0.00	0.00	366.15

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	70,677.90
PRECIO DE ADQUISICIÓN	21,991.25
DIFERENCIA BRUTA	48,686.65
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	48,686.65
AÑOS TRANSCURRIDOS	19,474.66
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	29,211.99
IMP. CAUSADO	365.15
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	366.15

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/078307
DE ALCABALAS**

Fecha: 06/09/2022

Por: 918.81

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 09/06/2022



VE-657753



Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO

Identificación: 1312148669

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: SANTANA ARTEAGA EISTEN FILIBERTO

Identificación: 1312043977

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO:

Fecha adquisición: 31/05/2014

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-09-33-10-000

70677.90

240.00

CALLE310YAV.,221MAZATO

70,677.90

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	706.78	0.00	0.00	706.78
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	212.03	0.00	0.00	212.03
Total=>		918.81	0.00	0.00	918.81

Saldo a Pagar

N° 062022-066645

Manta, lunes 13 junio 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-09-33-10-000 perteneciente a VALENCIA ORTIZ JORGE EDUARDO con C.C. 1312148669 Y BURGOS SORNOZA MARIA DOLORES con C.C. 1312568536 ubicada en CALLE 310 Y AV.. 221 MAZATO BARRIO IGNACIO LOYOLA PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$70,677.90 SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES 90/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 13 julio 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



167308PIYGVOH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Eisten Filiberto Santana Arteaga

EISTEN FILIBERTO SANTANA ARTEAGA
C.C.# 131204397-7



Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado

AB. FRANCISCO RAMON MUÑOZ DELGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2022-13-08-01-P.01720.

Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
Ab. Francisco Ramón Muñoz Delgado
NOTARIO PRIMERO DE MANTA (SUPLENTE)



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO